

RESOLUCIÓN No. 012
(21 de julio de 2024)

El Directorio Nacional Conservador Colombiano en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Directorio Nacional Conservador se integra por veintiún (21) miembros, de los cuales ocho (8) son Congresistas; cuatro (4) del Senado de la República y cuatro (4) de la Cámara de Representantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Vigentes.

1. Que de conformidad con el artículo 37 de la Resolución No. 0578 del 21 de abril de 2015 del Consejo Nacional Electoral, Estatutos del Partido Conservador, el cupo de los cuatro (4) Senadores que integrarán el Directorio Nacional para el segundo período de dos (2) años (2024 – 2026) se integrará por los Senadores que hubieren obtenido las cuatro (4) segundas mejores votaciones en las elecciones a Congreso de la República, que se llevaron a cabo el 13 de marzo de 2022, de acuerdo a los resultados declarados por el Consejo Nacional Electoral.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 38 de la Resolución No. 0578 del 21 de abril de 2015 del Consejo Nacional Electoral, Estatutos del Partido Conservador, los cuatro (4) cupos correspondientes a la Cámara de Representantes se asignarán para el segundo período de dos (2) años (2024 – 2026) por la categoría de departamentos de acuerdo con el número de habitantes así: A la categoría de grandes departamentos le corresponden dos (2) cupos, a la de medianos departamentos un (1) cupo y a la categoría de pequeños departamentos un (1) cupo, y se asignan a los Representantes a la Cámara que hubiesen obtenido las segundas mayores votaciones en la respectiva categoría en las elecciones a Congreso de la República, que se llevaron a cabo el 13 de marzo de 2022, de acuerdo a los resultados declarados por el Consejo Nacional Electoral.

2. Concordante con el artículo antes citado (*artículo 38 de la Resolución No. 0578 del 21 de abril de 2015 del Consejo Nacional Electoral, Estatutos del Partido Conservador*), que habrá rotación cada dos (2) años en los cupos de los Representantes, con los que siguen en votación en cada categoría de departamentos. Si no hubiere Representante en ejercicio en alguna de tales categorías, se asignará el cupo a la categoría inmediatamente superior; para el caso que nos ocupa a falta de Representante en la tercera categoría, este cupo se asignará a la categoría número dos (2), se designará al Representante que haya obtenido la siguiente mejor votación.

3. Que el segundo período del Directorio Nacional inicia el 20 de julio de 2024 y finaliza el 20 de julio de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocerse como miembros del Directorio Nacional Conservador a los siguientes Senadores:

**LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA
OSCAR BARRETO QUIROGA
DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**

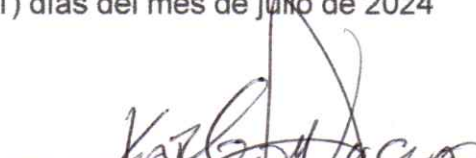
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocerse como miembros del Directorio Nacional Conservador a los siguientes Representantes a la Cámara:

**ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDON
ANDRÉS FELIPE JIMENEZ VARGAS
NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de 2024


EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente


LUIS KAROL LEÓN VARGAS
Vicepresidente


ADOLFO PINEDA GARCÍA
Secretario General